

Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción

Este plan supone un importante beneficio social para las personas que trabajen a tu cargo y para ti. De acuerdo con el convenio sectorial, las empresas del sector de la construcción que, de forma obligatoria, se han adherido a este plan de pensiones están obligadas a realizar aportaciones a las personas que trabajen en ellas, por lo que permite generar un ahorro para la jubilación que, en el futuro, complementará la pensión de la Seguridad Social.



Ventajas



¿Qué son los planes de pensiones de empleo simplificados?

Los planes de pensiones de empleo simplificados son productos de previsión que promueven las empresas para poder cumplir las obligaciones que marca el convenio del sector y que permiten planificar el ahorro para la jubilación de las personas adheridas al plan.

En VidaCaixa, como entidad gestora, nos ponemos a tu disposición y trabajamos para ofrecerte el mejor servicio y velar por el buen funcionamiento de tu plan.

¿Dónde puedes CONSULTAR Y GESTIONAR TU PLAN?

1

VidaCaixa Aporta+

A través del canal **VidaCaixa Aporta+** podrás gestionar y consultar tu plan.



VidaCaixa Aporta+ es una **plataforma de consulta y de autogestión** que te permitirá realizar en un mismo espacio todas las transacciones de forma segura, en cualquier momento y a cualquier hora, con total comodidad.



Consultar la información y la documentación contractual de tu plan de pensiones



Dar de alta a las personas que trabajan a tu cargo



Realizar las aportaciones de las personas que trabajan para ti o hacer tus propias aportaciones voluntarias



Descargarte los ficheros para el Modelo 345¹

1. En el apartado 8 puedes consultar información más detallada.

2



¿Cómo puedes acceder al portal VIDACAIXA APORTA+?

Para acceder a VidaCaixa Aporta+ tienes dos opciones:



Entrar en:
<https://bit.ly/aportamas-PESC>



Escanear el siguiente QR:



3



¿Cómo puedes darte de ALTA COMO PERSONA USUARIA?

Puedes hacerlo de forma digital y desde cualquier dispositivo.

Tan solo necesitarás:



El NIF o NIE en vigor



Un dispositivo con cámara



Conexión a internet



Un teléfono móvil para recibir las claves para firmar

y seguir los siguientes pasos:

1

Entrar en:
<https://bit.ly/aportamas-PESC>

2

y complementar el formulario de alta



¿Cómo puedes darte DE ALTA COMO EMPRESA/PROMOTOR?

4



Una vez que tengas tu usuario, puedes darte de alta como persona autónoma/promotor con personas que trabajan a tu cargo.

NIF y personas a tu cargo

Los pasos a seguir son:



Cumplimentar el formulario de alta. Previamente es necesario que leas y aceptes el boletín de adhesión para darte de alta como persona autónoma en el plan y haber leído y aceptado la declaración responsable acerca de tu actividad en el sector de la construcción.

Adjuntar el documento acreditativo modelo 036/037, que debe estar firmado y autorizado por la AEAT.

Adjuntar el documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente de la persona autónoma.



Al cumplimentar el formulario para darte de alta en VidaCaixa Aporta+ recuerda adjuntar la documentación acreditativa:



Modelo 036/037



Tarjeta de identificación fiscal



Certificado de titularidad de la cuenta

Puedes hacerlo en formato Word, PDF, etc.

Para cumplimentar el formulario de alta deberás:



Acceder al enlace que se facilita, leer toda la documentación y aceptarla.

Comprobar que todos los datos sean correctos y confirmar la solicitud.

Confirmar la operación con la clave que te llegará al móvil.

¿Qué información del PLAN PUEDES CONSULTAR?

5



Una vez que te hayas dado de alta en VidaCaixa Aporta+, en tu **área privada** podrás consultar, entre otros, los siguientes documentos en un único espacio:



Reglamento



Informes trimestrales



Aportaciones realizadas / movimientos del plan



Datos de usuario



Ficha del plan



Certificado de pertenencia



Personas beneficiarias designadas

¿Cómo puedes realizar LAS ALTAS AL PLAN?

6



Para dar de alta en el plan a las personas que trabajan a tu cargo tienes que:



Al darlas de alta como partícipes del plan, te aparecerá un aviso con el resultado del proceso:



Si durante el proceso de alta ha habido algún **dato erróneo**, te aparecerá un mensaje para que puedas corregirlo y volver a procesar la información.



En caso de que todo esté **correcto**, te aparecerá un mensaje indicando que el proceso ha finalizado.

¿Cuánto se puede APORTAR AL PLAN?

7



Puedes realizar **aportaciones con total flexibilidad y comodidad**, de forma periódica (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales) o de forma puntual.

El total máximo de aportaciones anuales que puedes realizar a tu favor como persona autónoma es de 1.500 €. Este límite se podrá incrementar en 4.250 € anuales por aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de personas que trabajan por cuenta propia o autónomos². Por lo tanto, el límite total de aportaciones es de 5.750 €.

El límite máximo de reducción³ en la base imponible del IRPF será la menor de las siguientes cantidades:



El **30 % de la suma de los rendimientos netos** del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.



La **aportación realizada** dentro de los límites referidos anteriormente. Esto es, como máximo, 5.750 €.

Además, al igual que con el resto de planes de pensiones, **podrás acceder a reducciones fiscales³** en la declaración de la renta, puesto que las aportaciones realizadas implican una reducción directa en el IRPF.

2. Límite máximo conjunto para reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Están incluidos en este límite los planes de pensiones, PPA, PPSE, determinadas mutualidades de previsión social y seguros privados que cubren exclusivamente dependencia y dependencia severa.

3. Según la legislación vigente en diciembre del 2023 y si se cumplen los requisitos que exige la normativa fiscal. El porcentaje de reducción fiscal estará en función de tus circunstancias económicas y personales. Los tipos impositivos varían en función de la escala autonómica. Consulta el tipo impositivo máximo que tiene establecido tu comunidad.

¿Cómo puedes descargarte LOS FICHEROS PARA EL EL MODELO 345?

8



Como promotor, la empresa está obligada a realizar una declaración informativa sobre las aportaciones obligatorias anuales que realiza a favor de las personas adheridas al plan. Para ello, tiene que presentar el Modelo 345 - Declaración informativa de las aportaciones anuales realizadas por el promotor a partícipes. Tienes dos vías para poder acceder a los ficheros necesarios para elaborar el modelo 345.

1

Selecciona la opción Modelo 345 en el menú de administración.

2

Una vez en la pantalla de descarga, selecciona el CIF correspondiente del promotor para el que quieres descargar la documentación y esta aparecerá para que puedas hacerlo.



Con el Plan de Pensiones del Sector de la Construcción tanto tú como las personas que trabajan a tu cargo conseguiréis un ahorro que complementará vuestra pensión.